



Rad.: 08-001-31-53-015-2022-00290-00

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal de Responsabilidad Contractual iniciado por el señor LUIS FERNANDO VEGA VERDECIA en contra de las sociedades SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DEL ESTADO S.A., informándole que el extremo demandado contestó la demanda, formuló excepciones de mérito y objetó el juramento estimatorio.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 4 de marzo de 2024.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días a efectos de que aporte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, tal como lo dispone el artículo 206 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f98edc0538b77b10dbd8fe351eee9f2c2a851fba18f1bccfb772f0c775574ffa**

Documento generado en 04/03/2024 03:31:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>